



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Anexo A / Auditor Contable

ANEXO A

1. ALCANCE DE LAS TAREAS E INFORMACIÓN QUE DEBE SER CERTIFICADA POR EL AUDITOR CONTABLE

Los servicios que deberá prestar el AUDITOR CONTABLE se rigen por lo establecido en el artículo 102 del Marco Regulatorio, en el Capítulo VII, en el numeral IX.8 y concordantes del Instrumento de Vinculación, así como en las resoluciones que al respecto pudiera emitir el ERAS y/o la APLA y en toda otra norma que le resulte aplicable.

El AUDITOR CONTABLE deberá trabajar conjuntamente con el AUDITOR TÉCNICO en lo referente a auditorías de los insumos y los costos de las actividades del Concesionario, así como en otras actividades que dictaminen el ERAS y/o la APLA como necesarias. Asimismo, ambos auditores deberán complementarse e interrelacionarse con el objeto de cubrir la totalidad de los hechos y documentos a certificar.

La función del AUDITOR CONTABLE, como auditor de la CONCESIÓN, teniendo en cuenta el alcance que profesionalmente le compete, es la de auditar y certificar la información que AYSA deba presentar al ERAS y a la APLA, verificando la razonabilidad de los métodos usados y pasos seguidos para el proceso de compilación de dicha información conforme al objetivo de la misma. Deberá certificar:

- Si la Concesionaria lleva los registros en forma, cantidad y calidad suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales y reglamentarias y si son adecuados a los fines perseguidos.
- Si la información es recopilada en forma idónea y es fiel reflejo de la realidad
- Si la información que la Concesionaria brinde al ERAS, a la APLA y a las demás autoridades de la Concesión, según lo establecido en el Marco Regulatorio, en el Instrumento de Vinculación y en las demás normas aplicables, refleja la gestión de la Concesionaria y sus resultados y no contiene omisiones formales y/o sustanciales referentes a los compromisos asumidos por la Concesionaria
- Si los métodos utilizados para efectuar el Inventario de Bienes, son adecuados a los fines perseguidos.
- Si las metodologías, sistemas y procedimientos empleados por la Concesionaria en la realización de estudios e informes, son adecuados a los fines perseguidos.

Si la gestión de créditos con organismos multilaterales, en cabeza de la Concesionaria, es la adecuada según las normas que los rigen.

- Si la prestación de la Concesionaria cumple con los requisitos de eficiencia y eficacia en las inversiones y en los gastos operativos y de gestión que realice.
- Si la Concesionaria cumple con las normas y procedimientos establecidos que permitan la implementación de la Contabilidad Regulatoria en todos sus aspectos, vinculada esta con la Resolución ERAS N° 48/2015.
- Que las solicitudes para la concreción de los aportes presupuestarios obrantes en el presupuesto nacional sean los que correspondan en monto y oportunidad y su uso el previsto en las normas presupuestarias.
- Que la Concesionaria cumpla con las mejores prácticas de gestión, regulatorias, técnicas y gerenciales, con instrumentos, procedimientos y rutinas que aseguren la transparencia y control adecuados.

El AUDITOR CONTABLE realizará la verificación del sistema de facturación a los usuarios de AySA, para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente.

AYSA podrá encomendar al AUDITOR CONTABLE tareas adicionales que no estuvieren expresamente establecidas en los Términos de Referencia, en tanto las mismas se encuentren vinculadas al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El AUDITOR CONTABLE también podrá ser requerido por el ERAS y la APLA para la realización de auditorías específicas a fin de verificar situaciones o circunstancias puntuales de la información.

2) ALCANCE DE LOS SERVICIOS PARA EL AÑO 2015, 2016 y 2017.

El AUDITOR CONTABLE deberá desarrollar las tareas requeridas en los Apartados I y II del presente excepto numerales a) y b) para el año 2015, el año 2016 y el año 2017 verificando el cumplimiento por parte de la Concesionaria de la normativa regulatoria vigente aplicable al caso, informando con el alcance que profesionalmente le compete al artículo 102 del Marco Regulatorio y/o, el Numeral IX.8 del Instrumento de Vinculación.

Respecto del período finalizado el 31/12/2015, el 31/12/2016 y el 31/12/2017 realizará la CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE FORMATOS –Apartado I-: constatando datos e información con registros contables y/o documentación de respaldo de acuerdo con las normas de las resoluciones técnicas vigentes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para la emisión de certificaciones contables.

El alcance del examen para el período 2015, 2016 y 2017 deberá considerar para la CERTIFICACION:

- Comprobar las recopilaciones de datos practicadas.

Efectuar procesos y cálculos aritméticos en forma selectiva.

- Revisar, teniendo en cuenta el informe de la Entidad, la información detallada y correlacionar los resultados con informaciones de detalle vinculadas.
- Obtener las explicaciones necesarias por parte de los funcionarios del ente, habiendo recibido, de ser pertinente, archivos provistos por los responsables de las distintas Direcciones de la empresa, de corresponder, sobre los datos, premisas y/o información transcrita en los distintos formatos.
- Verificación de correspondencia con lo asentado en los libros Inventario y Balances de AySA, rubricados.

3). OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y derechos que le fueren aplicables al AUDITOR CONTABLE, de acuerdo con las leyes tributarias argentinas vigentes a la fecha de suscripción del Contrato son a su cargo para todo el período de la contratación, como así también nuevos impuestos que sustituyan los existentes.

El Presupuesto Oficial para la prestación de este servicio en las condiciones establecidas resulta por hasta la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) para la contratación de la auditoría correspondiente al año 2018 y hasta \$ 500.000 (pesos quinientos mil) por cada una de las auditorías correspondientes al año 2015, 2016 y 2017. Los valores antes consignados no incluyen el IVA. Para los años subsiguientes (2019 y 2020) el valor base corresponderá al del plan de auditorías regular del 2018 y de corresponder, se redeterminará aplicando los procedimientos que utiliza AYSA.

4). MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.

La moneda de cotización y pago será el Peso de la República Argentina. Los pagos de los honorarios se realizarán en forma mensual, previa presentación y aprobación del respectivo certificado y a los 30 días corridos de la fecha de recepción de cada factura, teniendo en cuenta el cronograma de tareas acordado en los distintos Planes de Trabajo respecto de las auditorías correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 aprobados por Aysa.

5). CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS OFERENTES.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que obtenga la mayor calificación final de acuerdo al esquema de ponderación que a continuación se detalla:

N°	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO = A	Porcentaje = B	PUNTAJE A x B
1	ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES	100	30%	A₁ x B₁

	Antigüedad de su actuación profesional en la República Argentina y antecedentes generales de la firma en el extranjero.	0-25		
	Antecedentes de tareas en Auditoría Contable a Empresas de Servicios Públicos en el país y en el extranjero	0-50		
	Otros antecedentes en actividades afines en el país y en el extranjero.	0-25		
	METODOLOGIA DE TRABAJO			
2	Enfoque general y criterios metodológicos especiales a ser aplicados en la tarea.	100	15%	A₂ x B₂
3	EQUIPO DE TRABAJO	100	25%	A₃ x B₃
	Experiencia del Auditor principal	0-50		
	Experiencia del Auditor suplente	0-30		
	Experiencia del equipo propuesto	0-20		
4	PRECIO TOTAL OFERTADO (*)	Pm x 100 / Po (**)	30%	A₄ x B₄
n	Calificación Total			Suma A_nx B_n

(*): Corresponde al precio ofertado para el plan de auditorías regular del 2017 (excluye el precio de las auditorías del 2015 y 2016)

(**): Pm = precio menor; Po = precio de oferta

6). CONFIDENCIALIDAD E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

Los auditores serán parte integrante del sistema de control y regulación de la Concesión, con el alcance que profesionalmente les competa, y deberán cumplir sus funciones con independencia de criterio y garantía de confidencialidad.

El AUDITOR CONTABLE asumirá la obligación de no utilizar para sí ni para terceros, y de guardar la más absoluta reserva, respecto de toda la información de AYSA, APLA y del ERAS a que tenga acceso con motivo y ocasión del cumplimiento de sus tareas, comprometiéndose a no divulgar ninguna información relativa a los procedimientos, metodologías, registros e información de toda índole proporcionada por AySA y/o el ERAS y/o la APLA y/o las demás autoridades de la Concesión.

Asimismo, el AUDITOR CONTABLE deberá instrumentar los mecanismos que aseguren su independencia jurídica, técnica y económica respecto de AYSA, APLA y del ERAS.

7). RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ente Regulador podrá exigir a la Concesionaria la rescisión contractual con el o los auditores mediante resolución fundada. La Concesionaria asumirá los costos que pudiera irrogar tal rescisión.

APARTADO I

A continuación, se enumeran los formatos de información incluidos en el Informe Anual que serán objeto de certificación por parte de los Auditores Contables. El contenido de los mismos obra en el Informe Anual del año 2015, 2016 y 2017 y podrá ser consultado en la sede de AySA.

Las Certificaciones de los años 2015, 2016 y 2017 deberán emitirse en un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de contratación del Auditor.

Asimismo, AYSA podrá encomendar al AUDITOR CONTABLE tareas adicionales que no estuvieren expresamente establecidas en los Términos de Referencia, en tanto las mismas se encuentren vinculadas al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El AUDITOR CONTABLE también podrá ser requerido por el ERAS y la APLA para la realización de auditorías específicas a fin de verificar situaciones o circunstancias puntuales de la información. La certificación incluirá los Formatos concernientes a la reciente incorporación de los nuevos Partidos a la Concesión, los que no resultan descriptos en este Apartado, sino que serán agregados en oportunidad de su versión definitiva para el año 2018.

FORMATO N°	DENOMINACIÓN
010	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.
020	ESTADO DE RESULTADOS.
030	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.
040	ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO.
045	DETALLE DE TRANSFERENCIAS DEL ESTADO NACIONAL.
100	INVENTARIO DE BIENES DE USO Y ACTIVOS INTANGIBLES.
101	EVOLUCIÓN DE BIENES DE USO Y ACTIVOS INTANGIBLES.
102	DETALLE DE INVENTARIO DE BIENES DE USO Y ACTIVOS INTANGIBLES.
103	INVENTARIO DE OTROS ACTIVOS.
110	SEGUIMIENTO DE INVERSIONES – CATEGORÍA I, II Y III.
111	SEGUIMIENTO DE INVERSIONES – CATEGORÍA I Y II – EMERGENCIA, RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN.

112	SEGUIMIENTO DE INVERSIONES – CATEGORÍA III – EXPANSIONES Y NUEVAS INSTALACIONES.
113	UTILIDAD PARA REINVERSIÓN (PROYECTON999901).
150A	COSTO PROMEDIO - OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS - DATOS.
150B	COSTO PROMEDIO - OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS – INDICADORES
151A	COSTO PROMEDIO - INVERSIONES EN PLANTAS, OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPOS – DATOS
151B	COSTO PROMEDIO - INVERSIONES EN PLANTAS, OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPOS – INDICADORES
200	SEGUIMIENTO DE PASIVOS CORRIENTES.
210	SEGUIMIENTO DE PASIVOS NO CORRIENTES.
220	SEGUIMIENTO DE PRÉSTAMOS.
300	INGRESOS AÑO CONTRACTUAL.
301	ANEXO DE VENTAS.
302	EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS.
303	EMISIÓN GENERAL Y ART. 34.
304	FACTURACIÓN A CONSORCIOS DEL ÚLTIMO CICLO COMPLETO DE FACTURACIÓN. TODAS LAS FRECUENCIAS.
305	FACTURACIÓN EMISIÓN GENERAL - ÚLTIMO CICLO COMPLETO DE FACTURACIÓN BIMESTRAL.
306	UNIDADES CON DISCRIMINACIÓN DE PARÁMETROS TARIFARIOS.
307 a 313	ÚLTIMO CICLO COMPLETO DE FACTURACIÓN BIMESTRAL POR DISTRITO Y ZONAL.
314 a 319	ÚLTIMO CICLO COMPLETO DE FACTURACIÓN BIMESTRAL POR INTERVALO DE FACTURACIÓN.
320	ÚLTIMO CICLO COMPLETO DE FACTURACIÓN BIMESTRAL - FACTURA MEDIA.
321	CUENTASACOBRRARVENCIDAS Y A VENCERAL31/12. POR REGLÓN, TIPO DE CLIENTE, RÉGIMEN Y CATEGORÍA DE CLIENTE.
322	CONCILIACIÓN CRÉDITOS POR SERVICIO.
323	CONSUMO DE LA PREVISIÓN PARA DEUDAS DE DUDOSO COBRO Y AJUSTE DE FACTURACIÓN DEL AÑO.
324	CARGO POR CORTE DE SERVICIO. INTERVENCIONES REALIZADA DE IMPORTESDE FACTURACIÓN DEVENGADOS DURANTE EL AÑO.
330	MEDIDORES RECAMBIADOS E INSTALADOS.
331 a 336	HISTOGRAMAS DE CONSUMO CORRESPONDIENTES A LA FACTURACIÓN DEL AÑO.
350	EVOLUCIÓN DEL NUMERO DE CLIENTES - UNIDADES FUNCIONALES.
360	TOTAL RECAUDADO.
361	RITMO DE RECAUDACIÓN.
362	EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR CATEGORÍA DE USUARIO.

371	DEUDA VENCIDA SIN RECARGOS E INTERESES – CON VENCIMIENTOS OPERADOS POR AÑO CONTRACTUAL.
372	IMPAGO VENCIDO POR RANGO DE DEUDA - EMISIÓN POR TODO CONCEPTO.
373	CUENTAS A COBRAR A VENCER Y VENCIDAS - POR DISTRITO Y ANTIGÜEDAD DE LA DEUDA.
374	CUENTAS A COBRAR VENCIDAS - POR DISTRITO, POR SITUACIÓN COMPROBANTE Y ANTIGÜEDAD DE LA DEUDA.
375	CONVENIOS DE PAGOS SUSCRITOS DURANTE EL AÑO.
376	CUENTAS A COBRAR VENCIDAS CORRESPONDIENTES A CIERTOS CLIENTES FISCALES - DETALLE DE LAS CUENTAS A COBRAR ORIGINALES MÁS INTERESES ESTIMADOS.
377	CARGO POR TITULARIDAD NO INFORMADA – IMPORTES DE FACTURACIÓN DEVENGADOS Y COBRADOS DURANTE EL AÑO.
	DESCUENTO POR TARIFA SOCIAL.
379	DEUDA VENCIDA MÁS RECARGOS EXTRACONTABLES TEÓRICOS ESTIMADOS.
370	DEUDA DE LOS USUARIOS POR CATEGORIA Y antigüedad
380	ESTIMACIÓN DE OTRAS QUITAS Y CONDONACIONES DE DEUDA EXTRACONTABLES OTORGADAS DURANTE EL AÑO.
381	RECARGOS E INTERESES POR DEMORA DE PAGO DEVENGADOS DURANTE EL AÑO.
400	DISTRIBUCION DE GASTOS OPERATIVOS
410	APERTURA DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ENTRE AGUA Y SANEAMIENTO.
420	GASTOS OPERATIVOS DE LAS REGIONES POR PROCESOS.
430	GASTOS OPERATIVOS POR PROCESOS - DISTRIBUCION POR REGIONES
440	APERTURA DE COSTOS REGIONES POR RUBROS CONTABLES
450	APERTURA DE COSTOS DIRECTOS DE AGUA.
460	APERTURA DE COSTOS DIRECTOS DE SANEAMIENTO.
470	DISTRIBUCION DE COSTOS POR RUBROS
480	DISTRIBUCION DE COSTOS POR RUBROS y SUB RUBROS - DETALLE
490	DRIVERS PARA LA DISTRIBUCION DE COSTOS.
500	GASTOS NO DISTRIBUIDOS.
600	RESUMEN DE LAS CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA COMPRA DE INSUMOS.
700	EVOLUCIÓN DE LA PREVISIÓN PARA DEUDORES DE COBRO DUDOSO Y AJUSTES DE FACTURACIÓN.
701	EVOLUCIÓN DE LA PREVISIÓN PARA CONTINGENCIAS.
705	ESTADO DE EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO NACIONAL.
710	PLANILLA DE PROPIEDAD DE ACCIONES.
712	DETALLE DE SEGUROS VIGENTES.
750	BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE - COMPARATIVO CON EL AÑO ANTERIOR.
760	ESTADO DE RESULTADOS/INVERSIONES – PROYECTADO.
770	DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

850	INDICADORES ECONÓMICOS – DATOS DE CARGA PARA INDICADORES DE GESTIÓN.
851	INDICADORES ECONÓMICOS.
852	VARIABLES PARA EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA BENCHMARKING.
900	PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL TOTAL.
900b	NUEVA TARIFA SOCIAL - USUARIOS TOTALES
901	PROGRAMA TARIFA SOCIAL – USUARIOS RESIDENCIALES.
901b	NUEVA TARIFA SOCIAL
902	PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL – CASOS SOCIALES.
902b	NUEVO CASO SOCIAL
903	PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL – INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
903b	NUEVOS TARIFA SOCIAL – COMUNITARIA
904	PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL – DETALLE DE USUARIOS RESIDENCIALES.
904b	NUEVOS TARIFA SOCIAL – DETALLE COMPLETO
905	PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL – DETALLE DE CASOS SOCIALES.
905b	DETALLE NUEVO CASO SOCIAL
906	PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL – DETALLE DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
906b	DETALLE TARIFA COMUNITARIA
950	BALANCE ECONÓMICO SOCIAL.
960	TOTAL DE USUARIOS CON QUITA DE SUBSIDIOS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL.
961	TOTAL DE USUARIOS RESIDENCIALES CON QUITA DE SUBSIDIOS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL.
962	TOTAL DE USUARIOS NO RESIDENCIALES CON QUITA DE SUBSIDIOS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL.
970	TOTAL DE USUARIOS CON QUITA DE SUBSIDIOS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL, SEGÚN RANGO DE COEFICIENTE ZONAL.
971	TOTAL DE USUARIOS RESIDENCIALES CON QUITA DE SUBSIDIOS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL, SEGÚN RANGO DE COEFICIENTE ZONAL.
972	TOTAL DE USUARIOS NO RESIDENCIALES CON QUITA DE SUBSIDIOS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL, SEGÚN RANGO DE COEFICIENTE ZONAL.

APARTADO II

A continuación, se incluyen los Informes, no contenidos en el Informe Anual, que deben ser considerados en la propuesta de servicios del AUDITOR CONTABLE:

a) Informe especial sobre el inventario físico de bienes de uso y otros activos de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) al 31 de diciembre.

Objeto: Emitir un informe especial sobre la existencia de las altas y modificaciones del inventario físico de bienes de uso y otros activos.

Periodicidad: Anual. A ser emitido antes del 30 de abril del año siguiente

b) Informe sobre bienes de uso, activos intangibles y otros activos al 31 de diciembre.

Objeto: Emitir un informe especial sobre la evolución valorizada de los bienes de uso y activos intangibles por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre y sobre el inventario de otros activos al 31 de diciembre.

Periodicidad: Anual. A ser emitido antes del 30 de abril del año siguiente.

c) Informe sobre el cargo de financiamiento del ERAS y de la APLA por los trimestres finalizados el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

Objeto: Emitir un informe especial de contador público independiente para verificar el cargo por financiamiento del ERAS y de la APLA por la facturación correspondiente a cada trimestre y el importe adeudado a la finalización de cada período.

Periodicidad: Trimestral. Dentro de los 60 días de cierre del período.

d) Informe sobre la aplicación del Régimen de Compre Argentino, Concesionario y subcontratista.

Objeto: Emitir un informe que contemple y basado en las normas vigentes permita verificar la aplicación del Régimen de Compre Argentino.

Periodicidad: Anual. A ser emitido conjuntamente con el Informe Anual.

e) Informe especial sobre la Facturación de Usuarios de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. al 31 de diciembre.

Objeto: verificar el sistema de facturación a los usuarios de AySA, destinado a comprobar el cumplimiento de la normativa vigente.

Periodicidad: Anual. A ser emitido antes del 30 de abril del año siguiente.

Estos informes serán objeto de certificación para el año 2015, 2016 y 2017 excepto los numerales a), b) y e), en los términos que fueron establecidos en los términos de referencia.

Las Certificaciones de los años 2015, 2016 y 2017 deberán emitirse en un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de contratación del Auditor.